

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de Enero 1959)**

Resolución No. JTIA-846-2010 de 13 de abril de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA CONSTRUCTIVO TERUEL

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 (de 26 de Enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, reformada por la Ley 53, (4 de Febrero) de 1963.

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la JTIA ha expedido el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-2004), en concordancia con el literal j del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959.

Que en el capítulo 6, "La Pequeña Vivienda" del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo.

*Que la sección 6 – 6, "Sistema Alternativo", del Capítulo señalado expresa:
Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4 a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica.*

Que la empresa AME ENTERPRISE, S.A., mediante nota s/n., fechada 18 de marzo de 2010, sometió a consideración, evaluación y opinión de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del sistema constructivo TERUEL, que realiza esa promotora en la Urbanización La Fontana, localizada en el Distrito de David, provincia de Chiriquí.

Que según la promotora AME ENTERPRISE, S.A., una de las bondades del sistema Teruel, es que el mismo, adiciona refuerzos estructurales que mejoran el sistema M2, así como el acondicionamiento que le dan al subsuelo con la colocación de tosca compactada, para beneficiar la cimentación.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, remitió al Comité Consultivo Permanente del Reglamento Estructural (CCP-REP-2004), la solicitud de la empresa AME ENTERPRISE, S.A., junto con el informe del Centro Experimental de la Universidad Tecnológica, para su revisión y análisis.

Que el CCP-REP-2004, luego de analizar la solicitud y estudio presentado por la empresa AME ENTERPRISE, S.A., opina que el concepto estructural es satisfactorio, toda vez que el Sistema Constructivo presentado por ésta empresa, consiste de:

1. Paredes: Paneles m2, suministrados por HOPSA.
2. Techo: Columnas, vigas y carriolas de perfiles de acero formado en frío.
3. Fundaciones de pared: vigas continuas de concreto reforzado vaciadas monolíticamente con la losa sobre suelo.

Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en su reunión del 31 de marzo de 2010, consideró el informe presentado por el CCP-REP-2004, observando que se han cumplido todas las formalidades y que el Sistema Constructivo Teruel, cumple con lo establecido en el REP-2004, decide aprobar el mismo.

Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Sistema Constructivo TERUEL sometido por la empresa AME ENTERPRISE, S.A., el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: La zapata del Sistema Constructivo TERUEL, debe tener una profundidad mínima de sesenta centímetros (60cms), a menos que las pruebas indiquen que el suelo no es expansivo.

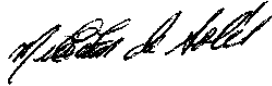
TERCERO: AUTORIZAR, el uso del Sistema Constructivo TERUEL.

CUARTO. ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

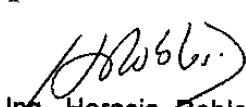
1. Ley 15 de 1959, decreto reglamentarios y resoluciones complementarias.
2. Resolución de la JTIA 639 (de 29 de Septiembre) de 2004, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP 2004), publicada en la Gaceta Oficial 25, 181 de 22 de Noviembre de 2004.
3. Resolución de la JTIA No. 188 (de 9 de Febrero) de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicada en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo del 1983.
4. Resolución de la JTIA No.364 (de 11 de noviembre) de 1998, por medio de la cual se establece un periodo para demostrar la equivalencia de las alternativas en la construcción de la pequeña vivienda definida en el Reglamento Estructural Panamá, publicada en la Gaceta Oficial 23713 de 15 de Enero del 1999.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Miriam Tejada De Solís

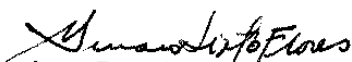
Presidenta del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.




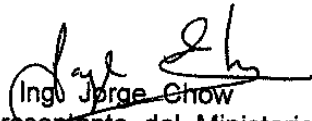
Ing. Horacio Robles
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de
la Industria y Secretario de la JTIA

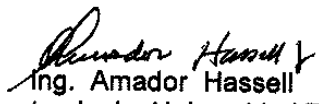


Arq. Alonso Williams
Representante del Colegio de Arquitectos


Arq. Genaro Flores
Representante de la Universidad
de Panamá


Ing. Augusto Arosemena
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Jorge Ghow
Representante del Ministerio
de Obras Públicas


Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad Tecnológica
de Panamá